

Ordenanza N° 1590

VISTO:

El Expediente Municipal N° 078419725, de fecha 13/06/2025, iniciado por el Sr. Mestre Horosman Antonio, sobre fracciones de terreno suburbano afectados al Programa “Un Techo para Argentina”; y

CONSIDERANDO:

Que los lotes mencionados en ese Expediente forman parte de un único inmueble, designado como los Lotes 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana N° 55 del plano oficial del Pueblo Passo (hoy ciudad de El Trébol), y que de acuerdo al Plano de Mensura para Constitución de Estado Parcelario N° 214109, llevado a cabo por el Agr. Maccari José Luis (ICOPA N° 20039-5), e inscripto en fecha 24/09/2016 por el Servicio de Catastro e Información Territorial - Dirección Topocartografía, se designa como Lote 55A, y mide 100 metros en su costado NE e igual contrafrente en el SO, por 50 metros en su costado NO e igual contrafrente al SE, encerrando una superficie de 5.000 m², lindando al NE con calle Manuel Dorrego, al NO con calle Antonio Beruti, al SE con calle Domingo French, y al SO, en parte, con terreno de Fava Carola Natalia (PII N° 172831/0003), Amprino Rubén Darío (PII N° 172831/0004), Bravo María del Carmen (PII N° 172831/0005) del Plano N° 148147/2008 y Mestre Horosman Antonio (PII N° 172830/0000);

Que la propuesta, dada bajo la modalidad de Dación en Pago, surge a raíz de liquidar deudas tributarias, actuaciones y multas que el Sr. Mestre Horosman Antonio había acumulado con esta Municipalidad de El Trébol, a los fines de poder subsanar actos judiciales correspondientes;

Que el Sr. Mestre Horosman Antonio es propietario de otro inmueble en la misma manzana que la dación, en la esquina sur de la Manzana N° 55, el cual hace frente a calle Domingo French, cuyo espacio público se encontraba usurpado por diferentes familias desde hace varios años, y la necesidad del propietario de darle utilidad a esa fracción de terreno motivó el pedido oportuno a esta Municipalidad de brindar una solución duradera a la situación atravesada por ellas;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atendiendo al pedido realizado por el propietario del terreno afectado, entiende que brindarle una solución a las familias asentadas en el espacio público de la calle Domingo French, entre Manuel Belgrano y Manuel Dorrego, resulta de urgencia, a los fines, no sólo de liberar al tránsito el lugar, sino también de conferir un espacio digno para que puedan desarrollar sus actividades cotidianas en un ámbito seguro;

Que el Sr. Mestre Horosman Antonio ofrece parte de los terrenos que posee en el Lote 55A - Plano N° 214109/2018, para la radicación de estas familias, con el fin de regularizar su asentamiento en terrenos de uso privado, circunscribiéndolos en una fracción de 20 metros de frente al NO e igual contrafrente al SE, por 40 metros de fondo al NE e igual contrafrente al SO, encerrando una superficie 800 m², ubicado en la esquina Norte de la Manzana N° 55 del plano oficial del pueblo Passo (hoy ciudad de El Trébol), lindando al NE con calle Manuel Dorrego, al NO con calle Antonio Berutti, y al SO y SE con el resto del Lote 55A, según croquis que se agrega adjunto;

Que la Dación en Pago, firmada en fecha 28/07/2025 entre los representantes de la Municipalidad de El Trébol y el Sr. Mestre Horosman Antonio, reconoce en su Cláusula Primera que el propietario se obliga a dar en pago la fracción de terreno indicada con los N° 4-5-6-7 y 8 del croquis de subdivisión dentro del Lote 55A;

Que la fracción mencionada resulta apta para la radicación de unidades habitacionales que la Municipalidad de El Trébol pudiera requerir en el sector, dado que de acuerdo a la Ord. N° 1571/2025 (Código de Ordenamiento Territorial) estos inmuebles se hallan en Zona 02 - Perímetro E (Dominante Habitacional), por lo cual resulta factible su desarrollo, a los efectos de paliar la situación habitacional de las familias desocupadas de la vía pública frente al inmueble del Sr. Mestre Horosman Antonio;

Que los Sres. Concejales, habiendo evaluado el proyecto, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el Concejo Municipal de El Trébol en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Acéptase la Dación en Pago efectuada por el Sr. Mestre Horosman Antonio, DNI N° 24.150.522, de un lote de terreno urbano de su propiedad, a favor de la Municipalidad de El Trébol, identificado como Lote 55A - Plano N° 214109/2018, que es parte de la Manzana N° 55 del Plano Oficial del Pueblo Passo (hoy ciudad de El Trébol); y a su vez dicha fracción dada en pago se ubica en la esquina Norte de dicha manzana, y mide 20 metros en su frente NO e igual contrafrente al SE, y 40 metros en sus laterales SO y NE, encerrando una superficie de 800 m², lindando al NE con calle Manuel Dorrego, al NO con calle Antonio Berutti, y al SO y SE con el resto del Lote 55A, empadronada en mayor superficie bajo PII N° 12-15-00-172832/0000-4, según croquis del ANEXO 1, que es parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Esta Dación en Pago se realiza a los fines de compensar la deuda que el Sr. Mestre Horosman Antonio mantiene con la Municipalidad de El Trébol en concepto de Tasas Municipales, Obras por Contribución de Mejoras y otras Prestaciones de Servicio brindadas, según el obrante en el Expediente Municipal N° 078419725, de fecha 13/06/2025, y demás aclaratorias dispuestas en la Cláusula Segunda de la Dación firmada el 28/07/2025.-

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad de El Trébol asume la realización del Plano de Mensura para modificación de Estado Parcelario requerido, a los fines de deslindar su posesión del resto de la propiedad del Contribuyente, como a su vez realizará la división de la fracción, según ANEXO 1, que es parte de la presente, garantizando que cada unidad habitacional instalada en ella posea un lote de terreno. Los gastos y honorarios serán asumidos íntegramente por esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: Una vez inscripta la mensura, indicada en el Artículo 3° precedente, por parte del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, procederá esta Municipalidad, por medio de Escribano Público, a realizar el acto notarial correspondiente a fin de transmitir el dominio pleno de las 5 fracciones de terreno resultantes, indicadas en el ANEXO 1 de la

presente. Los gastos y honorarios serán asumidos conforme costumbre notarial.-

ARTÍCULO 5º: El tendido eléctrico que demande la provisión a los 5 lotes resultantes, y su correspondiente puesta a punto, será a cargo de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-